Some treatment of the second

မည်း သည်ကြောက်များသည် သည်များသည် မြင်း မိမိသည် သည်သည် မိန်းသည်။ မော့မှ သည်ကို မှုတနေနှန်း အသည် သလည်းသည် နေတို့ သည်သည်။

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 21 DE SETIEMBRE DE 1802.

Care de servicio en la Hamburgo 20 de Agostos.

De ha substanciado la causa del Príncipe de Salm-Kirburgo, y se han enviado los autos á Viena para que el Emperador la sentencie. Todo lo declaró el acusado: y confesándose reo, pidió que se considerase como castigo su dilatado encierro desde el mes de Octubre del año último; pero el Burgomaestre Geller, individuo de su juzgado, le respondió que no podia mirar como castigo su prision, supuesto que ademas de no ser rigurosa, le dabam 30 escudos por semana (al pie de 600 rs.); y que á este precio debia desear estar preso toda su vida. Uno de los cómplices, llamado Beaumont, declaró tambien el delito; y solamente Vigneron se obstinaba en negar; hasta que presentándole las declaraciones de los demas, y viendo que em ellas le culpaban, dixo: "Ya que todo lo sabeis, inútil es que yo lo niegue; pero si los otros no hubiesen tenido la debilidad de confesarlo, jamas lo hubiérais sabido por mí."

Semlin 7 de Agosto.

La llegado á esta ciudad el Teniente General Príncipe de Loraine, y de aquí pasó á Belgrado, en donde estuvo dos dias visitando las obras de aquella plaza, cuyo Gobernador le recibió con la mayor atencion.

Dícese que ha sido rechazado con mucha pérdida el Baxá Jussum, que con solos 20 hombres se adelantaba hácia Belgrado. La guarnicion, los genízaros y parte de los habitantes se uniéron contra él, y le hiciéron huir.

Por órden de la Sublime Puerta ha publicado un aviso el nuevo Hospodar de Valaquia, mandando que todos los habitantes de aquella provinque emigráron durante las últimas revueltas, se restituyan quanto ántes á sus hogares, sopena de perder todos sus bienes.

Deseando el Archiduque Cárlos examinar el estado de algunos establecimientos de esta capital antes de emprender la visita que ha de hacer en varias provincias, pasó el 11 de este mes á la academia de cirugía y medicina, y á la casa de los huérfanos, y en cada una se detuvo mucho tiempo reconociéndolo todo, é informándose con la mayor puntualidad del gobierno interior de dichas casas. Quedó muy satisfecho del buen orden y economía que reyna en ellas, y manifestó por escrito su agradecimiento á sus directores y demas empleados.

942

Ha enviado este ministerio órden al Conde de Saurau, nuestro Embazador en Petersburgo, para que pida se aumenten las indemnizaciones sefialadas en los tratados de Paris para el Archiduque Gran Duque. Igual solicitud ha hecho con los gobiernos de Prusia y Francia.

Se presume que en caso que el Gran Maestre de la órden Teutónica obtenga la dignidad de Elector, se reunirán los bienes de la órden de Mal-

ta con los de la orden equestre del Imperio.

En todas las provincias orientales del Austria se recluta mucha gente

para el exército.

Parece que se han movido contestaciones entre el gobierno y la dieta de Presburgo; y aun añaden que pro bablemente suspenderá el Emperador las sesi nes de los estados de Hungría, dexando en su lugar una junta encargada de arreglar con el ministerio los varios puntos que hasta ahora no han podido ajustarse. La dieta está al parecer resuelta á no aprobar las proposiciones relativas al aumento de contribuciones y al de las tropas del Reyno. El Archiduque Palatino, hermano de S. M. I., sostiene con grande empeño los derechos de la nacion húngara, y ha venido de Presburgo para representar contra muchas proposiciones del gobierno.

Ratisbona 20 de Agosto.

Convenio de Paris de 4 de Junio, y una declaracion importantísima de su gobierno. Otra casi en los propios términos y copia del referido convenio entregó el Ministro plenipotenciario de Rusia al mismo Mr. de Albini. Aseguran que en dicha declaracion se señalan dos meses de término contados desde 17 de Agosto para que la dieta apruebe y ratifique el convenio; y vencido este plazo, tendrán derecho y facultad los Príncipes y estados imperiales de tomar posesion de los paises y distritos que corresponden á cada uno, aun quando nada haya resuelto la diputacion extraordinaria del Imperio. Así que esta se junte le remitirá el Baron de Albini los mencionados documentos, y se imprimirá y publicará de oficio el convenio de 4 de Junio, el qual da nueva forma al Imperio germánico. La diputacion le exâminará todo entero á un mismo tiempo, sin detenerse en sus varios artículos; y despues de adoptarle tratará del arreglo de las deudas y de otros puntos de que no se hace mencion en dicho convenio.

Las ciudades imperiales que pierden su derecho de inmediatas solicitan con grande instancia se conserve el tercer colegio de la dieta; y quizá lo conseguirán.

Augsburge 21 de Agosto.

Los Archiduques Antonio, Ranerio, Luis y Rodolfo han llegado á Insprucké y viajarán por el Tirol.

Se envian mas tropas austriacas á las fronteras de Turquía, adonde se que dicen se trasladará el Archiduque Juan para visitar el cordon. El objeto de estas disposiciones es poner en estado de defensa aquellas provincias austriacas.

En toda esta parte de los dominios del Emperador es ya general la inoculacion de la vacuna.

นิยาโอกโคการ ครักษน์ ผู้เองสดิน

Munich 22 de Agosto.

LI General Duroy, comandante del cuerpo de las tropas bávaras que se hallan en la márgen derecha del Inn, ha protestado contra la ocupación de Passau hecha por los austriacos, y ha notificado su protesta al Obispo y al General Franck. Entre tanto recibe refuerzos, y en breve podrá hacer frente a los austriacos, que tienen ya una especie de exército entre Passau y Salzburgo, y segun indicios pretenden ocupar una parte de la Baviera; que el Elector no quiere ceder. Dichas tropas componen un total de 22 batallones de infantería y 6 regimientos de caballería. Quizá estan solamente destinadas para tomar posesion de las indemnizaciones del Archiduque Gran Duque: y en efecto, por un correó que llegó ántes de ayer tarde se ha sabido que han ocupado la ciudad y el obispado de Salzburgo.

Acaba el Elector de suprimir el convento de religiosas de María-Mendling en el ducado de Neuburgo; y se ha puesto sequestro al convento de

religiosos que hay en el mismo paragé.

Francfort 23 de Agosto.

La junta encargada por el Rey de Prusia de arreglar el gobierno de sus nuevos estados ha tomado ya posesion de los archivos, conventos y cabil-dos de Hildesheim; y las tropas siguen ocupando las demas ciudades de aquel principado. Tambien han entrado en las aldeas de Meinstockheim y

Wissbronn, á 4 leguas de Wurtzburgo.

El exemplo que ha dado aquel Soberano de tomar anticipadamente posesion de sus indemnizaciones ha obligado á varios estados y Príncipes, que
se hallan en el mismo caso, á pedir el consentimiento de los ministerios de
Paris y Petersburgo para executar otro tanto por su parte. Para ello hacen
presente entre otras cosas la pérdida que les resultaria si hubiesen de esperar la ratificacion de la diputacion extraordinaria del Imperio, supuesto que
no les abonan las rentas de los paises que pierden, mas que hasta fin de
Junio de este año.

Ha pasado por Berlin, siguiendo su viage à Petersburgo, el Conde de

Norona, Ministro de S. M. Católica cerca del Emperador de Rusia.

Llegan á los departamentos franceses de la izquierda del Rhin tropas republicanas que vienen de la Bélgica, de los departamentos de poniente y de Italia. Formarán varios campamentos en Andernach, Maguncia, Spira, Huninga &c., y en ellos se exercitarán en maniobras y evoluciones militares.

Van tomando cuerpo las desavenencias movidas entre el gabinete austriaco y el de Munich, y no seria extraño se rompiesen las hosti idades entre sus respectivas tropas. El Elector no ha querido ratificar el convenio concluido sin facultad por el General Bartels con los Generales austriacos, segun el qual ninguna de las dos partes contratantes debia ocupar por ahora el obispado de Passau; pero los austriacos han enviado guarnicion á la fortaleza de Passau, á fin de impedir que las tropas de Baviera la ocupasen. Apénas se recibió en Munich esta noticia, expidió el Elector órdenes para que marchasen hácia allí quantas tropas pudiesen, y que si lo exigen las circunstancias rechacen la fuerza con la fuerza. Al mismo tiempo despachó correos á Ratisbona pidiendo la intervencion de los Ministros frances, ruso

y prusiano. Las demas tropas bávaras tienen órden de ocupar inmediatamente los estados cedidos á la Baviera por el convenio de Paris. El General Duroy, cuyo exército se refuerza diariamente, ocupa la línea de Reichenhall á S. Nícolas y Hald, con un cuerpo de reserva en Vilshoffen.

Lóndres 23 de Agosto.

Degun las últimas noticias de Jamayca recibidas por el Albien y el Richard (que el viérnes último fondeáron en Douvres) la enfermedad epidémica que se padece en el Cabo Frances no se extiende fuera de la ciudad, y las demas partes de la isla de Sto. Domingo quedaban libres del contagio.

Se ha calculado que el dinero que circula en los tres Reynos de la Gran Bretaña no bastaria para los gastos del gobierno: pues estos en los tres años últimos ascendiéron á cerca de 60 millones de libras esterlinas anuales, y segun los datos mas favorables el numerario no llega á 40 millones de dicha moneda: y así á no ser los billetes del crédito, especialmente los del banco, hubiera sido imposible que el gobierno sostuviese los gastos que hizo en dichos años: siendo de notar que el banco, segun ha declarado, no tiene en dinero efectivo mas que la mitad del fondo de sus billetes que circulan.

No tardarán en continuar las obras del canal de Paddington, el qual ha de juntarse con el Támesis en los astilleros de Wapping, dando vuelta á parte de la ciudad. Los interesados en este proyecto tienen ya un fondo de 4000 libras esterlinas.

En el condado de Essex se escapó de su xaula un tigre, y ántes que le cogiesen y matasen devoró muchas ovejas y despedazó un niño.

Haya 25 de Agosto.

Celebra frequentemente el gobierno conferencias con los principales interesados de la compañía de la India, á fin de arreglar las indemnizaciones que han de darse á los accionistas por la pérdida de su privilegio exclusivo.

Son muchas las familias alemanas que piden al gobierno les concedatierras en el Cabo de Buena-Esperanza para desmontarlas y cultivarlas; y ofrecen pagar cierta contribución luego que labrado el terreno produzca para ello. Créese que el gobierno admitirá sus ofertas, como ha admitido las de otros alemanes que no tardarán en transferirse á dicha colonia.

El tratado concluido entre la Francia y la casa de Orange es del tenor siguiente: "Artículo I. S. A. S. el Príncipe de Nassau Orange Dillenburgo-Dietz, renuncia formalmente por sí, sus herederos y suce ores á la dignidad de Stathouder de las Provincias-Unidas que forman en el dia la República bátava, y á todos sus derechos, pretensiones, censos y privilegios afectos á dicha dignidad, como tambien á todos sus dominios y propiedades situadas en el territorio de la referida República y sus colonias. II. S. A. el Príncipe de Nassau Orange Dillenburgo-Dietz, todos sus hijos y herederos, gozarán las rentas fixas y anuales que poseen sobre la Pepública, del mismo modo que los demas acreedores del estado. III. A fin de indemnizar á la casa de Nassau Orange de la abdicacion y renuncia mencionadas en el artículo I, se le dará á S. A.: 1.º El Obispado y Abadía de Fulda.

2.º La Abadía de Corvey. 3.º La Abadía de Weingarten y sus dependencias. 4.º Las ciudades imperiales de Dortmunda en Westfalia, Isny y

Buckhorn en la Suabia meridional con sus dependencias y pertenencias. S. A., sus herederos y sucesores conservarán para siempre á título de propiedad y soberanía el referido Obispado y las mencionadas Abadías (que se secularizarán para su mayor ventaja), como tambien las ciudades imperiales con las tierras que de ellas dependen, baxo condicion que serán atendidas las pretensiones reconocidas ya por la Francia sobre ciertas herencias que desde mediados del siglo último corresponden á los derechos de los hijos mayores de su casa. Esta satisfaccion se arreglará por árbitros nombrados libremente al intento por las partes contratantes. IV. La sucesion á los nuevos estados, que como indemnizaciones pertenecen á la casa de Orange, se fixará del modo siguiente: La línea masculina excluye la femenina; pero á falta de herederos varones, heredan las hembras todos los derechos. Esta cláusula se aplicará á todos los Principes descendientes legitimamente por linea recta; y en caso de extincion de esta linea, recaetán en la casa Real de Prusia dichos bienes y soberanías. v. S. M. el Rey de Prusia, y el primer Cónsul de la República francesa, en nombre del pueblo frances, se aseguran reciprocamente, como tambien á S. A. el Principe de Nassau Orange, las indemnizaciones, los paises cedidos ú ocupados conforme se estipula en el presente tratado. vr. S. M. el Rey de Prusia y S. A. el Príncipe de Nassau Orange Dilenburgo-Dietz reconocen igualmente la República bátava. vir. Inmediatamente despues del cange de las ratificaciones podrán S. M. el Rey de Prusia y S. A. el Príncipe de Nassau Orange tomar posesion de los paises y estados que les corresponden por indemnizaciones. viti. El presente tratado se ratificará por las partes contratantes en el término de 40 dias, ó antes si fuese posible. — Hecho en Paris à 24 de Mayo de 1802. __ Firmado: El Marques de Lucchesiai. El General Beurnonville."

Berna 24 de Agosto.

Se ha publicado el indulto relativo á los acontecimientos políticos del pais de Vaud, anulándose por consiguiente todas las causas que estaban pendientes sobre estos asuntos. La pena de muerte pronunciada contra Raymond y Marcel se ha conmutado en destierro perpetuo; y á los demas los destierran por 10 años.

Acaba el gobierno de prohibir la venta de pólvora.

Dos batallones de infantería ligera y el cuerpo de húsares helvéticos han llegado á Lucerna, cuya municipalidad ha remisido al Prefecto nacional todos los documentos que le envió la junta general de los pequeños cantones establecida en Schwitz. La reunion de tantas tropas en Lucerna y sus contornos infunde mucho cuidado en los cantones inmediatos, especialmente en el de Underwald.

Mápoles 6 de Agosto.

La Reyna llegó el dia 3 con su comitiva á Trieste, y sué recibida con salvas de artillería. Su hermana la Archiduquesa Isabel habia llegado de Inspruck pocos dias ántes. Todos los buques del puerto se empavesáron, y por la noche se iluminó la ciudad.

Ha tomado el Rey las mas acertadas disposiciones, y ha hecho los re-

glamentos mas eficaces para desterrar la mendicidad en la capital y obligar á los mendigos á trabajar. En adelante se irán estableciendo los mismos

reglamentos en todo el Reyno.

Extracto de una carta de Mesina de 3 de Agosto. "La tartana francesa nombrada la Vírgen del Rosario, al mando del Capitan Juan Girau de Ciotat, sué asaltada el 10 de Junio por piratas cerca de las costas de Sicilia. Todas las personas que habia en ella fuéron pasadas á cuchillo. Se apoderáron los piratas de los víveres, del dinero, y de todos los efectos de valor y de facil transporte: barrenáron luego el buque para que se fuese á pique, y que de este modo quedase sepultado su delito; pero informado del hecho el gobierno napolitano mandó hacer las pesquisas mas rigurosas: y en efecto se descubriéron quatro ó cinco de ellos, naturales todos de la isla de Lipari, y han padecido pena de muerte."

Roma 7 de Agosto. Ha concedido S. S. al puerto de Sinigaglia las mismas franquicias y de-

rechos de que gozan los de Ancona y Civitavechia.

Dícese que pronto habrá una promocion de Cardenales.

Mantua 12 de Agosto. Despues de la conquista de esta plaza habia recibido el General de division Miollis del General en xese Bonaparte 1.2000 francos en bienes raices para resarcir á aquellos cuyas tierras hubiesen padecido por las nuevas obras de fortificacion. Desempeñado este objeto, ha impuesto dicho General los fondos sobrantes á un interes anual de 119 libras milanesas, parte de las quales ha empleado en las obras de la plaza de Virgilio, de la qual fué el primero que concibió el pensamiento é hizo executar el plan. Acaba por fin de crear una comision á la que ha confiado la administracion de esta renta, encargándole que la destine á objetos capaces de promover los adelantamientos de las ciencias y de las artes; y dando cada dos años cuenta pública de ella, como lo hizo él mismo los años antecedentes.

Con le dates em 2000. Génova 16 de Agosto. De habla de un tratado entre esta República y la de Francia, en virtud del qual renunciará la nuestra todos sus derechos á las islas de Córcega y de Capraya: renuncia que nuestro antiguo gobierno nunca hizo sin reserva. Añaden que nos darán en cambio á Onella, Loano y sus dependencias.

Turin 18 de Agosto.

Ll Administrador general de Piamonte ha dado una órden por la qual suprime las licencias que estaban concedidas al departamento del Doira para usar armas, y hasta nueva disposicion no se dará ningun permiso de esta naturaleza. En Ivrea se formará un tribunal militar extraordinario en que se juzgarán los habitantes de dicho departamento acusados de delitos graves: y durará dicho tribunal hasta que se restablezca el sosiego público en aquel pais, en el qual para inquietar los ánimos, y cometer robos y otros excesos, propagan la voz de que en breve llegará su antiguo Principe.

Durante una tempestad que ha habido últimamente en el pueblo de Santhia, cayó un rayo y mató dos bueyes que estaban arando: el quintero perdió el sentido, y estuvo mas de 15 horas sin volver en su acuerdo. El ciud. Talucchi, corresponsal del consejo de sanidad, escribe que ha comido carne de aquellos bueyes, y que era mas sabrosa y mas tierna que la de la carnicería.

Brusélas 26 de Agosto. Los oficiales austriacos de los regimientos de Neugebauer y de Bénder, que se hallaban en esta ciudad con licencia, han recibido órden de presentarse quanto ántes en sus respectivos cuerpos: y en efecto, la mayor parte de ellos ha salido ya en posta para el Tirol. Los dos mencionados regimientos de infantería estan destinados á ocupar los paises señalados para resarcimiento del Archiduque Gran Duque por la pérdida de sus estados en Italia; y quedarán á su sueldo hasta que haya formado un pie de exército en sus nuevas posesiones.

Estan ya concluidos los planes del canal de Charleroy, que irá del

Sambra al Escalda.

Paris 30 de Agosto.

La declaracion leida el dia 21 en el Senado á presencia de los Cónsules por el Ministro de Estado Talleyrand, en la qual se incluye el plan de las indemnizaciones de todos los Estados, Príncipes y demas casas que han padecido pérdidas de resultas de las conquistas de los franceses (declaracion que ya se habrá comunicado á la Dieta): es un documento de tan grande interes, sobre todo por lo que hace á las relaciones políticas y geográficas de Alemania, que no obstante su extension la insertarémos entera.

Dice así:

... Ansioso el primer Cónsul de la República francesa de contribuir á consolidar el sosiego y la tranquilidad del Imperio germánico, no halló medio mas propio para conseguir este objeto de su solicitud, que el fixar, mediante un plan de indemnizacion adoptado (en quanto lo han permitido las circunstancias) á las conveniencias respectivas, un arreglo á propósito para producir este esecto saludable; y habiéndose puesto de acuerdo en el modo de pensar el primer Cónsul de la República francesa con S. M. I. de todas las Rusias, autorizó al Ministro de Relaciones exteriores para que acordase con el Ministro plenipotenciario de S. M. I. de Rusia los medios mas adequados de aplicar los principios adoptados para estas indemnizaciones á los diferentes recursos de las partes interesadas. Mereció su aprobacion el fruto de este trabajo, y ha mandado al infrasciipto le presente á la Dieta del Imperio por medio de la presente declaracion; á lo qual el primer Cónsul de la República francesa y S. M. I. se han determinado por las siguientes consideraciones: Habiéndose estipulado en el artículo VII del tratado de Luneville que serian indemnizados los Príncipes herederos, cuyas posesiones se hallaban comprehendidas en la cesion de los paises situados en la izquierda del Rhin hecha á la República francesa: se ha reconocido que conforme á lo que anteriormente se habia resuelto en el congreso de Rastadt, debia hacerse este resarcimiento por via de secularizacion; pero aunque perfectamente acordes en quanto á la basa del resarcimiento, se mantuvieron los estados interesados tan opuestos en sus ideas sobre la distribucion, que hasta ahora ha parecido imposible proceder al

cumplimiento del precitado artículo del tratado de Luneville. Y aunque la Dieta del Imperio ha nombrado una junta especial encargada de ocuparse en esta importante materia, bien se ve por el atraso que experimenta su convocacion quantos obstáculos oponen la contrariedad de intereses, y la preserencia en las pretensiones, á que el arreglo de los resarcimientos en el Imperio proceda de la accion espontánea del Cuerpo germánico. Esto movió á creer al primer Cónsul de la República francesa y a S. M. el Emperador de Rusia que convenia á dos potencias perfectamente desinteresadas presentar su mediación, y ofrecer á las deliberaciones de la Dieta imperial un plan general de indemnizacion, formado por los cálculos de la mas rigurosa imparcialidad, y en el qual se habria cuidado de compensar las pérdidas comprobadas, y de conservar entre las casas principales de Alemania el equilibrio que habia ántes de la guerra. En consequencia, despues de haber exâminado con la mas escrupulosa atençion todas las memorias presentadas por los interesados, así sobre regulacion de pérdidas, como sobre recursos de indemnizaciones, se ha convenido en proponer que los resarcimientos se repartan del modo siguiente: Al Archiduque Gran Duque: por la Toscana y dependencias; el arzobispado de Salzburgo, el prevostazgo de Bertol gaden, el obispado de Trento, el de Brixen, la parte del de Passau situada al otro lado del Iltz y del Inn por el lado del Austria, excepto los arrabales de Passau con un radio de 500 toesas: las abadías, cabildos ó conventos situados en las mencionadas diócesis. Conservará el Archiduque los referidos principados baxo las condiciones, empeños y relaciones fundadas sobre los tratados existentes: dichos principados se separarán del círculo de Baviera, y se incorporarán con el de Austria; y sus jurisdicciones eclesiásticas, así metropolitanas como diocesanas, se dividirán igualmente por los límites de los dos círculos. Muhldorff se reunirá á la Baviera, y su equivalente en renta se tomará en los de Freisingen. Al ex-Duque de Módena: por el Modenés; el Brisgau y el Ortenau. __ Al Elector palatino de Baviera: por el ducado de Dos-Puentes, el ducado de Juliers, el palatinado del Rhin, el marquesado de Bergopzoon, el señorío de Ravenstein, y otros situados en la Bélgica y Alsacia; los obispados de Passau (exceptuando la parte del Archiduque), de Wurtzburgo (baxo las reservas que se mencionan despues), de Bamberg, de Auhstedt, de Freisingen y de Augsburgo, el prevostazgo de Kempten, las ciudades imperiales de Rothenburgo, Weissemburgo, Windsheim, Sweinfort, Gochsheim, Senuefeld, Allthausen, Kempten, Kaufbeuren, Meinmingen, Dinkelsbuhl, Nordlingen, Ulm, Bopfingen, Buchorn, Waugein, Leutkirch, Ravensburgo y Alchshausen, las abadías de S. Ulrico, Irsea, Weugen, Socslingen, Elchingen, Ursberg, Rochenburgo, Weltenhausen, Ottobeuren y Kzisersheim. __Al Rey de Prusia: por los ducados de Cléves (á la izquierda del Rhin) y de Güeldres, el principado de Mærs, los territorios de Sevenaer, Huissen y Mahlburgo, y por los peages del Rhin y del Mosa; el obispado de Hildesheim y el de Paderborn, el territorio de Erfort y Untergleichen, el Eichtfeld, y la parte maguntina de Trefort, la parte del obispado de Munster situada à la derecha de una linea tirada de Olphen

por Munster hácia Tekelenburgo, inclusas las dos ciudades de Olphen y Munster, como tambien la orilla derecha del Embs hasta Lingen, las ciudades imperiales de Muhlhausen, Northausen y Goslar, las abadías de Herforden, Quedlinburgo, Etlen, Essen y Werden. __ A los Príncipes de Nassau; á saber: Nassau-Usingen, por el principado de Saarbruck, los dos tercios del condado de Saarwerden, el señorio de Ottveiler y el de Lahr en el Ortenau; los restos del electorado de Maguncia á la derecha del Mein (exceptuando el gran bayliage de Aschaffenburgo) y los que median entre el Mein, el pais de Darmstadt y el condado de Erbarch, Laub, y los restos del llamado propiamente Electorado de Colonia (excepto el condado de Altwied), los conventos de Seligenstadt y Bleidenstadt, el condado de Sayn-Alten Kirchen, despues de la muerte del Margrave de Anspach, las aldeas de Soden y Soultzbach. A Nassau-Weilbour: por el tercio de Saarwerden y el señorio de Kircheim-Polauden; los restos del electorado de Tréveris, con la abadía de Arnstein y la de Marienstadt. A la casa de Nassau-Dillenburgo: por indemnizacion del Stathouderato, y los dominios en Holanda y en la Bélgica; los obispados de Fulda y Corwey, la ciudad de Dotmunda , las abadías y cabildos situados en aquellos territorios, quedando á su cargo satisfacer las pretensiones existentes, y anteriormente reconocidas por la Francia, sobre algunas Merencias reunidas al mayorazgo de Nassau-Dillenburgo en el discurso del último siglo: la abadía de Weingarten, y las de Kappel en el condado de la Lippe, de Kappenber en el pais de Munster y de Ditkirchen. (Se continuará.)

El primer Cónsul ha regalado á los Obispos de Amiens, Autun, Aviñon, Arras, Coutances, Evreux, Gante, Limoges, Meaux, Metz, Mans, Namur, Nancy, Orleans, Soissons, Saint-Brieux, Troyes, Versalles y Vannes, un anillo episcopal, en señal de su satisfaccion por la buena armonía entre el clero de sus diócesis, y por la destruccion de todas las se-

millas de cisma.

El 23 de Agosto entráron en Brest los navíos Fulminante y Conquistador, procedentes de Sto. Domingo, con noticias de aquella isla.

Ab Commission 15

El sábado 11 de este mes á las 6 de la tarde llegáron los Reyes y Príncipe Ntros. Sres. y los Sres. Infantes á Barcelona, en donde SS. MM. y

AA. permanecen sin novedad en su importante salud.

El Rey se ha servido nombrar para una Canongía de la catedral de Oviedo, vacante por fallecimiento de D. Francisco Antonio Teran, á Don Alfonso Sanchez Ahumada: para etra de la de Huesca á D. Severo Andriani, Canónigo de la catedral de Gerona: para otra de la de Gerona, vacante por promocion de D. Pedro María de Marimon al Arcedianato de la de Barcelona, á D. Antonio Civit y Nadal: para otra de la colegial de Callaf, diócesis de Vique, á D. Mariano Susana: para otra Canongía Penitenciaria de la de Alabanza, en la diócesis de Palencia, à D. Tomas Cuena: para la Magistral de la misma á D. Francisco Kavier Vallejo: para una Media-Racion de la catedral de Cuenca, vacante por muerte de D. Antonio Mazo de la Vega, à D. Pedro Lopez Talavera, Cura de la parroquial de la villa de Buendia de aquel obispado: para de la de Segovia, va-

950

cante por fallecimiento de D. Pablo Bustillo, á D. Lúcas Orejas Campománes, Cura de la parroquia de S. Clemente de aquella ciudad: para un Beneficio de residencia de la parroquial de Santa Cruz de la ciudad de Palma, diócesis de Mallorca, á D. Mateo Frias: para otro de la iglesia monacal de la villa de Bañolas, obispado de Gerona, vacante por muerte de D. Juan Castellar, á D. Joseph Serquella: para otro de la parroquia de Galamocha, diócesis de Zaragoza, á D. Ramon Serrano; y para el Oficio regular de Enfermero del monasterio de Besalú, de la Congregacion Benedictina Claustral de Cataluña, á D. Fr. Juan Viola.

En la companía Española del Real cuerpo de Guardias de Corps se ha servido promover el Rey à Cadete de número al Cadete supernumerario D. Francisco Peris.

S. M. se la dignado promover en el regimiento de Reales Guardias Españolas á Capitan al primer Ayudante mayor D. Joseph María de Alos; y en el de Reales Guardias Walonas á Toniente Coronel al Mariscal de Campo y Sargento mayor del mismo cuerpo D. Joseph de Bureau.

Para la plaza del Consejo de Ordenes, vacante por jubilacion del Conde de Torrecuellar, se ha servido el Rey nombrar a D. Domingo Antonio de Miranda, Alcalde de su Real casa y corre

Atendiendo S. M. al mérito y buenos servicios de D. Francisco de Irusta, ha venido en conferirle la Contaduría de la Administracion general de Rentas de la provincia de Madrid con los honores de Comisario Ordenador de sus Reales exércitos.

En América. El Rey se ha dignado nombrar en atencion á los dilatados méritos y serviciós de D. Lorenzo Hernandez de Alba, Fiscal de la Real Audiencia de México, para la plaza de Fiscal del Contejo y Cámara de Indias por lo rocante á Nueva España, vacante por promocion de Don Ramon de Posada á plaza de Ministro del mismo Consejo.

La seria que se celebraba en la villa de la Almunia de Doña Godina, en Aragon, los dias 24, 25 y 26 de Setiembre, se ha trasladado con facultad Real al dia 31 de Agosto, y los 3 sucesivos i, 2 y 3 de Setiembre. En la risa que se ha practicado por el Sr. D. Manuel Vicente de Tor-

En la risa que se ha practicado por el Sr. D. Manuel Vicente de Torres Cónsul, del Consejo de S. M., Teniente de Corregidor de esta villa,
por la escribanía de número de D. Francisco Jares Maldonado, ha caido la
casa sita en el Real sitio de S. Lorenzo al barrio del Romeral, á D. Nicolas de Roda y Zúñiga, Teniente de Navío de la Real armada, vecino
de Puerto Real.

Por la audiencia del Sr. D. Juan Antonio Santa María, y escribanía de Don Gervasio Fernandez Izquierdo, se está subastando una casa sita en esta corte, callede la Cruz de la Zarza, núm. 19, manz. 472, que contiene 2685 pies: la qual se ha mandado retasar nuevamente, y ha tenido efecto en la cantidad de 65,181 rs. Quien quiera hacer postura á ella acuda ante dicho Sr. Juez y citada escribanía.

Asimismo en virtud de providencia de dicho Señor se saca nuevamente á pública subasta por 15 dias mas un oficio de Regidor, perpetuo de esta villa, apreciado en 255,002 rs. Quien quisiese hacer postura á él acuda á la escribanía de número de D. Antonio Lopez de Salazar en el referido término.

Por la audiencia del Sr. D. Manuel de Torres, Teniente Corregidor de esta vi-

dos casas, sitas en la villa de Valdemoro y calles del Mediotia, del Relox y la Soledad , construidas con toda decencia y oficinas , una contigua fotra : cienen de sitio 22,083 pies, y estan tasadas en 243,035 rs. Quien quisiere hacer postura & ellas juntas o separadas acuda ante dicho Señor y escribanía en el ternino de ne dias.

Por la audiencia del mismo Sr. D. Manuel de Torres y por la propia escribania se subasta una tierra en el lugan de Villaverde, ceprada da niapor parte com casa, jardin, charcon para pesca, aguas potables, estanque con todas sus oficinas: hace su suelo 77,187 pies quadrados, y se hallactodo ello tasado en gargares por puesto en las dos terceras partes á vales Reales, sy sefislado para eneciemáte ol dia 26 de este mes desde las doce y media á la una en la sudiencia de Si S. Quien quisiere haver mejora à ella acuda ante dicho Sehor y escribania en à apacientre

Se abre subscripcion á una obra intitulada Noches divertidas, só coleccion de piezas escogidas de obras raras y apreciables. Hace anos se publico entrarcuich titulo de Noches de invierno, con la qual no dete confundirse la che ahora se amisgia; los asuntos que esta comprehende son particulares y graçiosta; consanécdotas y cuentos en verso y prosa; de manera que es obra stintervida esinistructiva asno se puede dar por menor idea de la variedad de objetos que contiene por su diferencia y gran número. Constará de 6 tomos en 12.º de 300 ó mase páginas cada tomos se subscribe á los 2 primeros, á 8 rs. cada uno en rústica en las librerías de Dávila y Gomez Fuentenebro, calle de las Carretas, y está abierta la subscripe cion hasta la entrega primera, que será á mediados de Octubre; entónces se ades lantará! chimporte de los a segundos, y así sucesivamente. E de como Desiral como

Curso completo de anatomia del cuerpo humano, por el Dr. D. Jayme Bonells y. D. Igacio Lacaba, en 5 tomos en 8.º frances. En el discurso preliminar se da una breve historia de la anatomía desde su origen hasta el siglo avini. En los s tratados, que comprehenden toda la anatomía teórica, se describen las partes de nuestro cuerpo con la extension necesaria para dar una idea cabal de su estructura con arregio á les descubrimientos mas recientes; y ademas un resumen de todas las materies que los principiantes con dificultad podrian retenerlas en la memoria en toda su namension: de suerte que esta obra contiene casi dos cursos quio reunido para los poincipiantes, y otro extenso para los mas adelantados: el sexto tratado, que explica la anatomia práctica, es el mas completo que se conoce, y el primero que se publica en castellano; en él se explica no solo el modo de disecar. preparar y conservar todas las partes del cuerpo humano, sino tambien el medo de trabajar estas piezas en cera, los métodos de embalsamar eces; por todo lo qual se deduce que este curso de anatomía lleva muchas ventajas á los demas que se conocen. Se halla á en la librería de Sancha, calle del Lobo, y en la de Baylo, calle de las Carnetas, en Barcelona en la de Suria, y en Cádiz en la de Pajáres, á 72 ts. en papel. Les que tengan incompleta esta obra acudirán á la libreria de Sancha si quieren completaria. - Perjuicios que acarrean al género humano y al estado las madres que rehusan crianá sus hijos, y medios para contener el abuso de poner os en ama sopor el Dr. De Jayme Bonells: un tomo en 829 Esta obrá no necesita mass recomendacion que la de decerse principalmente a ella el que se haya desterrado en gran parte el abuso de poner las criaturas en amassicomo camibien otros muelus érrores introducidos en Austrianza. Sechal ará encla ilibreria de Baylo, calle de las Carretas, y em Barcelona ignica desla windurde Piferrer , 4/8 Tsyen pergemino.y. to enopastating ascoulder & the og is que avoige to elle el quelo Número xxiv del Memorial literario, o biblioteca periodica de ciencias y artes. Contiene noticias del ripsticutos de Franciaros obre da amoral de Sénecar valor de la historia antiguas analisis (de ila adisecta cionus obvetikion uchecumbre ide in fice que mue ententé infancacide vadicopiacion de los varios arécodes incentados paris

facilitar la enseñanza de leers de la traduccion del tomo 16 de la Historia natural

DY3 de Huffon : discurso sobre la dégeneracion de los animales più cio de la tradiccion del poema de las Estaciones de Thompson: de la comedia el Vano humillado: poesías: alboroto causado por los estudiantes de Gotinga en defensa de la doctrina de Brown: Real cédula de 8 de Agosto. Con este número se concluye el quarto trimestre, y queda abierta la subscripcion al quinto. Se admiten subscripciones en la librería de Escribano, calle de las Carretas, pagando 22 rs. por tres meses o seis números para Madrid, y 32 para fuera, francos de porte, y en las provincias en casa de los principales libreros. Los tomos r.º y 2.º se hallan de venta en dicha libreria ide-Escribano, á 30 rs. en rústica y 34 en pasta, y en la de Montero, calle de la Concepcion, y en las provincias en casa de los libreros donde se admiten las subscripciones, à 34 rs. en rústica. Los quadernos sueltos se venden en las librerías de Escribano y de Montero á 44 rs. Discurso en que se estimula á la nacion española al estudio de la albeytería, promunciado en la Real escuela de veterinaria por D. Joaquin Villalba, profesor de cirugia médica i y catedrático de la misma escuela. Se hallará en las librerias de Escribano. Castillo y Orea : quede ar carta. A Laborg y a movar a labora y Memoria sobre las enfermedades que se deben tener por lácteas durante el carso del prenado y despues del parto: con observaciones prácticas, relativas á sus

Memoria sobre las enfermedades que se deben tener por lácteas durante el carso del preñado y despues del parto: con observaciones prácticas, relativas á sus causas y efectos, parasdemostrar la existencia de dichas enfermedades, y sobre el régimen que parece exigen en los dos diferentes tiempos: por D. Pedro Brunel, Cirujano de Cámara de Si M.: un tomo en 4.º Véndese en las librerías de Ramos, calle de las Carretas y carrera de S. Gerónimo, y en la de Argueta, calle de la Montera no la calle de la Montera no la calle de la Montera no la calle de la carreta de S. Gerónimo, y en la de Argueta, calle de la Montera no la calle de la carreta de S. Gerónimo, y en la de Argueta, calle de la calle de l

Anteojo de larga vista en verso, para que los forasteros alcancen á divisar las ferias que se celebran en Madrid cada año desde 21 de Setiembre hasta 4 de Octubre, sin salir de sus hogares: su precio 12 quartos, y puede ir en carta. Se hallará en las librerías de Escribano y de Dávila, calle de las Carretas, y de Guillen, carrera de Si Gerónimo.

Poesías de De Francisco Saez de Parayuelo, dedicadas al Exemo. Sr. Príncipe de la Paz. En ellas sobresale el genio poetico guiado por el buen gusto é imitacion de los modelos antiguos y modernos, la invencion, el artificio de la disposicion, las bellezas del estilo poético, la pureza del lenguage y la armonía de la versificacion: un tomo en 8.º marquilla. Véndese en la librería de Escribano, calle de las Carretas.

Avisos baratos en un romance jocoso, sobre las presentes ferias: su autor el Lic. D. Juan Escarmiento. Se hallarán en las librerías de Quiroga, calle de las Carretas y de la Concepcion.

Estampa nueva que representa á Jesus, María y Joseph, en quartilla de marca mayor, grabada por un discípulo de D. Manuel Salvador Carmona. Se hallará á 3 rs. en la librería de Esparza, puerta del Sol.

Retrato del célebre Conde de Rumford. Véndese en el despacho de la imprenta Real scon la noticia de su vidas y con la traducción de sus Ensayos económica cos sellosóficos y políticos; hecho podo por orden de la Real seciedad económica de esta cortemba de seguina de la real seciedad económica

En la libretía de Campo, calle de Alcalá, se hallan las siguientes obras de música: 3 trios concertantes á dos violines, de Vioti, á 32 rs.: 3 duos á flauta y violin, de Pleyel, ópera 29, á 30 rs.: 6 minuetes para flauta sola del mismo, á 8 rs.: 5 rondoes nuevos á dos violines, de Rolla, á 26 rs.: graciosa pieza para guitarra sola, compuesta de 2 minuetes con variaciones, 6 contradanzas nuevas, 2 paspies, un rondó, un alegro militar y unas boleras, á 18 rs.: 12 contradanzas para violin selo á 10 rs.: ópera 18 y 19 de duos para dos violines, de Pleyel.